

# ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE BRINDE AYUDA REFERENTE AL PROGRAMA EMERGENTE “SEGURO DE DESEMPLEO” A LOCATARIOS DEL MERCADO LAGUNILLA No.1 QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19).**

## **DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA.

**PRESENTE**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE BRINDE AYUDA REFERENTE AL PROGRAMA EMERGENTE “SEGURO DE DESEMPLEO” A LOCATARIOS DEL MERCADO LAGUNILLA No.1 QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19).**

## **ANTECEDENTES**

1. En el año de 1957 se construyó el Nuevo Mercado de La Lagunilla, por los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez, Rafael Mijares y Javier Echeverría<sup>1</sup>, siendo uno de los mercados más antiguos de la Ciudad de México, y siendo una fuente de trabajo para un sinnúmero de comerciantes, es así que, en el padrón de mercados públicos, cuenta con el número 1 en su nomenclatura oficial.
2. Derivado del virus proveniente de la Ciudad de Wuhan, China denominado “COVID-19 SARS-CoV-2”, en México, mediante el acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.
3. Con esa misma fecha, la Secretaría de Salud estableció la “Jornada Nacional de Sana Distancia” dirigida al sector público, privado y social, cuya finalidad fue la de disminuir el contacto directo de

<sup>1</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/galeria/metropoli/cdmx/la-ciudad-en-el-tiempo-antiguo-mercado-de-la-lagunilla>

# ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



las personas y evitar la propagación del virus entre la población de nuestro país. Dicha Jornada incluye medidas como la suspensión temporal de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva.

4. Que desde inicios de la fase tres de la pandemia en el mes de abril y hasta la fecha, los mercados públicos han disminuido notablemente su producción y venta de mercancías debido a los casos de contagio y a los días sumamente críticos que se han vivido provenientes de la pandemia. Teniendo como consecuencia la falta de productividad, cuestionando la economía de los participantes del sistema de abasto, pues no hay movimiento de mercancías, siendo el caso del mercado Lagunilla.
5. Asimismo, el pasado 1º de abril, la Jefa de Gobierno, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-COV2 (COVID-19)”. Entre las medidas extraordinarias, se suspendieron de forma inmediata actividades no esenciales, lo que repercute en el desarrollo normal de las actividades realizadas por las personas trabajadoras no asalariadas con registro ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
6. Que el 14 de mayo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**Aviso por el que se modifica el Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2020**” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado el 31 de enero de 2020.
7. El 14 y 15 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar en las actividades sociales, educativas y económicas, un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como las acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A raíz de la aparición de casos de personas infectadas con el virus COVID-19 en la Ciudad de México, un sinnúmero de comerciantes se han visto afectados directamente con la pérdida del empleo o la

# ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



disminución de sus ingresos, tal es el caso de los mercados públicos, como el de “Lagunilla” No. 1, en donde las ventas han caído en un 80%, poniendo el riesgo los ingresos de más de tres mil familias que dependen de este emblemático mercado, ubicado en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, estando en una situación desfavorable para ellos y sus familias, sin poder solventar sus gastos y sus necesidades básicas, por lo que este mercado cuenta con un padrón de 1,040 locatarios, es necesario persistir e implementar acciones gubernamentales que les brinden protección económica.

Cabe señalar que al ser un mercado especializado, desde el mes de abril y hasta finales de julio, pudo reabrir sus puertas en un capacidad mínima para poder seguir ofreciendo sus productos, sin embargo la economía de la ciudadanía de la capital no ayuda a que este mercado, que es reconocido por sus trajes de quinceañeras, remonte el nivel de ventas anterior a la pandemia, esto hace que sus locatarios se encuentren con problemas económicos, por lo que contar con el beneficio otorgado al gremio como el seguro de desempleo como medida emergente ante la pandemia, ayudaría a este sector a poder pagar deudas acumuladas por lo días que permanecieron cerrados.

Es por ello que se debe reforzar y continuar resarcando la pérdida de ingresos de aquellos, como los ya mencionados, que residen o realizan su actividad económica en los mercados de la Ciudad de México, siendo más vulnerables y que siguen afectados económicamente por la suspensión de actividades no esenciales, ante la emergencia sanitaria.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Mercado Público Lagunilla, es un Mercado especializado en la venta de ropa y telas, sin embargo, continúa siendo parte de la cadena de abasto y distribución de alimentos como un elemento importante de la cadena de abasto de materias esenciales a la población de la ciudad.

**SEGUNDO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen a los Mercados Públicos como centros de abasto y distribución de alimento que deben privilegiarse por sus características de tradición, cultura y fomento económico de primera mano para las familias.

**TERCERO.** Los locatarios de los Mercados Públicos de la Ciudad de México tienen garantizados sus derechos como personas trabajadoras no asalariadas, por la Constitución Política Local, entre ellos tienen derecho a contar con condiciones que les otorguen certeza y seguridad jurídica para el desempeño de sus actividades comerciales. Las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación constitucional de preservar y potencializar un espacio digno para que locatarios de Mercados Públicos presten el servicio de abasto a los habitantes de la Capital.

**CUARTO.** El numeral 11 del apartado B del artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que “El Gobierno de la Ciudad de México fomentará la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los

# ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios”, razón por la cual se solicita a diversas áreas de gobierno la atención prioritaria de los mercados públicos a fin de motivar la economía social.

**QUINTO.** Que desde el inicio de la propagación del virus SARS-CoV-2, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir, evitar su contagio y propagación, así como sus consecuencias negativas en la economía, en lo laboral y en la salud de las personas habitantes de la Ciudad.

**SEXTO.** Que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado diversos programas para garantizar el cumplimiento y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, tal es el caso del programa social “Seguro de Desempleo”.

**SÉPTIMO.** Que se podrá disponer hasta del 5% del presupuesto asignado al Programa Social “Seguro de Desempleo” para gastos de operación del Programa, dentro de los cuales se destinarán recursos necesarios para la asignación de beneficiarios facilitadores identificados para la operación como: Promotores y Verificadores del Programa Social “Seguro de Desempleo”, siendo éstos considerados como beneficiarios facilitadores del programa, cuyo vínculo de colaboración estará vigente durante el ejercicio fiscal 2020.

**OCTAVO.** Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, le corresponde establecer y operar, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables el Programa de Seguro de Desempleo, que proporcionará ingreso temporal, capacitación e intermediación para la reincorporación laboral, así como expedir oportunamente los cambios que las Reglas de Operación requieran, de conformidad con el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

**NOVENO.** Que de dicho programa menciona que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE) entregará un apoyo emergente por un monto de \$1,500 pesos mensuales por dos meses a personas trabajadoras eventuales que residan y realicen su actividad económica en la Ciudad de México, en ese sentido la ayuda debe persistir y prolongarse para este gran sector de locatarios provenientes del mercado “Lagunilla”.

**DÉCIMO.** Puesto que el propósito del programa en respuesta a la pandemia que estamos viviendo es generar apoyos a un mayor número de personas como lo son los comerciantes y por los motivos antes expuestos, entendiendo que el mercado Lagunilla cuenta con más de 1,040 locatarios, se debe estudiar la viabilidad de brindarles el apoyo económico a este gran e importante sector.

Es por ello que se solicita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE) que se considere y amplíe a tres meses la ayuda del programa social “Seguro de Desempleo”

# ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



a los más de mil cuarenta locatarios del mercado Lagunilla que subsisten, siendo la única fuente de ingresos la venta de sus productos en dicho mercado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**UNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Fomento al empleo para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera oportuna realice acciones a favor de los comerciantes del mercado Lagunilla para que puedan ser beneficiarios del programa social "Seguro de Desempleo".

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veinticuatro días del mes de agosto de 2020.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:

A90F2C5150E3417...

**Dip. Ernesto Alarcón Jiménez**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**I Legislatura**